



# *Resolución Jefatural*

## *N° 450-2025-MINEDU-VMGI-PRONABEC-DIAB*

Lima, 22 de abril de 2025

### **VISTOS:**

El Informe N° 842-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar; y demás recaudos del Expediente N° 030588-2025 (SIGEDO); y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por Ley N° 30281, se creó el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el primer párrafo del artículo 6 de la Ley N° 29837, establece que los beneficiarios del Pronabec suscribirán un "Compromiso de Servicio al Perú", en virtud del cual se comprometen a prestar sus servicios en el país, al finalizar sus estudios respectivos por un periodo de hasta tres años;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, establece que el Compromiso de Servicio al Perú es la prestación de servicios en el país que realizan los becarios o beneficiarios de créditos educativo, con el objeto de transferir y/o aplicar los conocimientos adquiridos, en favor de la sociedad y contribuir al desarrollo del país. El período del Compromiso de Servicio al Perú se establece en el "Formato de Compromiso de Servicio al Perú" y no debe ser mayor a tres (3) años. El plazo de ejecución del Compromiso de Servicio al Perú se inicia en el mes siguiente del egreso de los estudios del becario o beneficiario de crédito y culmina luego de transcurridos dos (2) años adicionales al número de años establecido como período para cumplir con su Compromiso de Servicio al Perú;

Que, el numeral 9.3. del Reglamento de la Ley N° 29837, establece que el procedimiento para el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú, lo aprueba la Dirección Ejecutiva del Programa;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 131-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, que aprueba el instrumento de naturaleza técnica denominado "Bases del concurso Beca de Permanencia de Estudios Nacional - Convocatoria 2019", establece que los becarios de

dicha convocatoria deben cumplir con prestar servicios profesionales en el Perú por periodo mínimo de un (01) año después de finalizados sus estudios, según las modalidades que establezca el Pronabec en sus normas internas e informar al Pronabec una vez cumplida dicha obligación, a fin de revertir a favor del país, los beneficios de la beca recibida por el Estado;

Que, mediante documento formal, los becarios egresados de la Beca de Permanencia de Estudios Nacional - Convocatoria 2019, han solicitado la acreditación del cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú conforme a lo dispuesto en el numeral 7.3 del artículo 7° de la Norma Técnica, adjuntando los documentos que sustentan sus solicitudes;

Que, el numeral 8.1. del artículo 8° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU-VMGI-PRONABEC, que aprueba la Norma Técnica "*Procedimiento para el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú de los beneficiarios de becas y créditos educativos del Pronabec*", establece que la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar evalúa la documentación presentada por los beneficiarios para acreditar el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú y emite un acto administrativo a través del cual pone en conocimiento del beneficiario la decisión de la entidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Norma Técnica, establece que los procedimientos en trámite, iniciados antes de la entrada en vigencia de la presente norma, se adecuan a lo dispuesto en dicha norma, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva, se procederán a evaluar las solicitudes presentadas conforme a lo establecido en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU-VMGI-PRONABEC de fecha 25 de noviembre de 2024;

Que, mediante Informe N° 842-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de fecha 22 de abril de 2025, se ha determinado que los becarios egresados de la Beca de Permanencia de Estudios Nacional - Convocatoria 2019, acreditaron haber realizado las actividades establecidas en las bases de su convocatoria, cumpliendo con su Compromiso de Servicio al Perú, por lo que se recomienda emitir el acto administrativo que declare el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú;

Que, el Informe N° 842-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB precisa que las solicitudes formuladas por los becarios, cuentan con un petitorio de naturaleza conexas, esto es la acreditación del Compromiso de Servicio al Perú correspondiente a becarios egresados de la Beca de Permanencia de Estudios Nacional - Convocatoria 2019, y que dichos petitorios no confrontan intereses incompatibles, por lo que corresponde acumular los procedimientos, según lo dispuesto en el artículo 160° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley N° 27444 que establece que: "La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión;

Que, de la revisión del informe antes mencionado, se puede determinar que los becarios egresados de la Beca de Permanencia de Estudios Nacional - Convocatoria 2019, han dado cumplimiento al Compromiso de Servicio al Perú conforme a lo señalado en la Ley de Creación del Pronabec, su reglamento; y, aplicando las disposiciones señaladas en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU-VMGI-PRONABEC;

Que, de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU y a Norma Técnica, aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC.

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- ACUMULAR DE OFICIO**, los procedimientos sobre acreditación del cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú de los cuarenta y nueve (49) becarios egresados de la Beca de Permanencia de Estudios Nacional - Convocatoria 2019, que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Declarar **PROCEDENTES** las solicitudes de acreditación de Compromiso de Servicio al Perú de los cuarenta y nueve (49) becarios detallados en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Declarar que los cuarenta y nueve (49) becarios detallados en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución, han **CUMPLIDO** su Compromiso de Servicio al Perú, en su calidad de becarios egresados de la Beca de Permanencia de Estudios Nacional - Convocatoria 2019.

**Artículo 4.-** Disponer la notificación de la presente Resolución, con arreglo a ley, a que los cuarenta y nueve (49) becarios detallados en el Anexo de la presente Resolución y disponer la publicación de la presente resolución en el portal electrónico institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativos – Pronabec.

**Artículo 5.-** Disponer que una copia de la presente resolución y del Informe N° 842-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar, se remitan a la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec para que se incluyan en la carpeta de cada becario egresado que ha cumplido con su Compromiso de Servicio al Perú, debidamente foliados cronológicamente, para su archivo, conservación y custodia.

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.

[FIRMA]

**ELVIRA PACHERRES MENDIVES DE SEVERINO**

Directora de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar  
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

**ANEXO N°1**

<b>N°</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>	<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>AÑO DE EXPEDIENTE</b>
1	ADALY ELITA CRUZ SANTOS	71890647	23813	2025
2	ALEXANDER ROJAS ROJAS	76072349	22400	2025
3	ALEXANDRA VILLA QUISPE	76607523	11530	2025
4	ALISSON ROSA PAUCAR MILLA	72786274	12664	2025
5	ANGELIN MILAGROS VEGA NUÑEZ	70485084	12779	2025
6	ANNEY SALAS GUERRA	73516193	81007	2024
7	ANTHONY DAMIAN CHIROQUE GOMEZ	75364429	22394	2025
8	BORITZ STING DIAZ AZABACHE	75695327	12408	2025
9	CARLOS WITMAN ROJAS MENDOZA	76965401	22069	2025
10	CAROLINE MARICIELO PAREDES CORONEL	70937188	12661	2025
11	CHRISTIAN DANNY PUMA LEON	48160696	20125	2022
12	CLAUDIO JUNIOR SUAREZ SANCHEZ	75901373	22219	2025
13	DATMY ADRIANA TELLO TAMANI	71645643	7008	2025
14	DENILSON ALDAIR PAREDES QUISPE	72950705	23614	2025
15	DIANA RAMIREZ CALLATA	75079607	12801	2025
16	DIANA VEGA FERNANDEZ	73600044	2086	2025
17	EDER VELASQUE QUISPE	70229150	22406	2025
18	EDGAR POMA PEREZ	70671291	12772	2025
19	EFRAIN HOOLSEN TUCTO SOTO	70618621	21566	2025
20	ELSA HUAMAN ASTO	71961350	23720	2025
21	FRANCISCA GARFIAS CONTRERAS	44951107	22201	2025
22	HILCAR MICHAEL BERMEO HUAMAN	74642007	12526	2025
23	ISAAC ALEJO REYES	76075546	23879	2025
24	JEIBER DIAZ AGUILAR	76369355	23235	2025
25	JENIFER STEFANY CARRION LOPEZ	71844916	22399	2025
26	JESUS DAVID RODRIGUEZ CHAVEZ	70298210	15682	2025
27	JORGE JOSE SIMON BORROVICH	60932343	25032	2025
28	JUAN ALDAIR MEJIA CANO	70219613	12184	2025
29	LAURO LUIS AGUSTIN VILLANUEVA ATOCHE	74423048	23703	2025
30	LEIDY DIANA RAMOS ASTUHUAMAN	74318295	1359	2025
31	LILIANA ROSMERY CUETO QUISPE	75486333	23936	2025
32	LISBET ROCIO QUISPE POCCHUANCA	70299339	23698	2025
33	LUZ MEDALY CUSIHUATA MERCADO	75776242	23251	2025
34	MARIA YSABEL RAMIREZ HUAMAN	71482143	25122	2025
35	MARITHZA ESTEFANY VELASQUEZ CASAS	78376204	23959	2025
36	MELGRID TORRES CENTENO	76755535	10619	2025
37	MELISSA SAYURI GUEVARA QUISPE	76378376	23648	2025
38	NATALIO RONAL GUZMAN GAMARRA	62154885	23386	2025
39	NEISER AREVALO SALDAÑA	74402621	6535	2025
40	PAMELA THAIS MERCADO HUAUYA	74317380	23694	2025
41	RENZO JHOLMAR CANQUI PILCO	71090168	12608	2025
42	REYNALDO JESUS CCACYANCCO CCACYANCCO	70574909	23768	2025
43	SHIRLEY MILAGROS CAHUAPAZA ALMANZA	71709840	4959	2025
44	VANIA SAMANTHA POCA CHILON	72252267	23447	2025
45	VIRQUENIA YULIANA MORENO ZEVALLOS	76071996	22721	2025
46	WALKER ALEXANDER HERRERA VILLANUEVA	73741506	13708	2025
47	WILLIAM RAMIREZ SALAS	74221254	7951	2025
48	YHADIRA AYMEE CORDOVA AGUIRRE	76533756	22351	2025
49	YULITZA DEL SOCORRO ZAPATA SANCHEZ	71035985	25177	2025